

la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 611, que concede exequátur al Sr. Thomas W. Neeley, Jr. para ejercer como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

(G. O. Nº 9012, del 19 de Noviembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 611

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede Exequátur al señor Thomas W. Neeley, Jr. para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 612, que concede exequátur a la Srta. Sylvia Manjarrez, para ejercer como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

(G. O. Nº 9012, del 19 de Noviembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 612

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede Exequátur a la señorita Sylvia Manjarrez, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América, en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 101º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 613, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar dos solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9012, del 19 de Noviembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 613

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, mediante su comunicación Nº 324-66, de fecha 22 de septiembre de 1966;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de septiembre de 1956;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar dos solares de su propiedad los cuales se describen a continuación:

a) Parcela Municipal Nº 293-C, manzana Nº 4, con una extensión superficial de 8,837.75 metros cuadrados, comprendida en la parcela Nº 7-C-8-i, del Distrito Catastral Nº 8, del Municipio de Santiago, ubicado frente a la Autopista Duarte; y